



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 016 DE 2022

(03 de mayo de 2022)

Por el cual se reglamenta la elección de los representantes de docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015 expedido por el Consejo Académico

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política y en virtud de la autonomía de la que gozan las Instituciones de educación superior, la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"*, establece como funciones del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a investigación (art. 69-a). En similar sentido, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario 011 del 10 de abril de 2000 "Estatuto General" prevé como funciones del Consejo Académico (Artículo 27): *"Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario", "Expedir los reglamentos de orden académico" y "Las demás que le correspondan de acuerdo con su naturaleza"*.

Que conforme a lo señalado en el Acuerdo 001 de 2022, en su artículo primero: *"El Comité Institucional de Investigaciones está integrado por: a. Vicerrectoría Académica o su delegado, quien lo preside. b. Jefe de la Oficina de Investigaciones, quien actúa como secretario. c. Dos (2) Decanos de Facultad designados por el Consejo Académico. d. Docente con Funciones de Dirección del Programa de Ciencias Básicas. e. Dos (2) representantes de los docentes de carrera. f. Un (1) representante de los estudiantes de posgrado. g. Un (1) representante del sector productivo"*.

Que el mencionado Acuerdo 001 de 2022, indica con respecto a la elección de los dos (2) representantes de los docentes de carrera, que: *"serán elegidas mediante votación universal convocada por la Secretaría General, para un período de dos años. La Secretaría General convocará igualmente en caso de vacancia o previo a la finalización de la representación. Los candidatos deberán cumplir como requisitos: ser docentes de carrera, investigadores con proyectos de investigación en desarrollo, pertenecientes a un Grupo de Investigación Institucional y estar vinculados a la Universidad con una antigüedad mínima de dos años"*.

Que, conforme a lo expuesto, se elevó desde la Secretaría General a la Oficina Jurídica de la Universidad, consulta sobre la autoridad universitaria a quien corresponde reglamentar la elección de los docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones con el propósito de poder llevar el proceso eleccionario, a lo cual la Oficina Jurídica indica que *"Considera procedente únicamente la aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto General con fundamento, no sólo en los antecedentes históricos Institucionales, sino por la especialidad en la materia objeto de designación y en los candidatos"*.

Que, en la misma comunicación, la Oficina Jurídica recomienda: *"precisar en el proyecto del reglamento, que expida el Consejo Académico, que la "votación universal" hace referencia exclusiva a la comunidad académica"*.

4402

4402

Que el Comité Institucional de Investigaciones en sesión del 25 de abril de 2022, emitió concepto favorable a la reglamentación de la elección de los representantes de docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones

Que el Consejo Académico en sesión del 3 de mayo de 2022, reglamenta la elección de los representantes de docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTAR la elección de los representantes de docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la cual es requerida en caso de vacancia o previo a la finalización del periodo correspondiente, lo que dará lugar a que se proceda de la siguiente manera:

1. La Oficina de Investigaciones comunicará a la Secretaría General, la vacancia o finalización del periodo correspondiente en el caso de uno o de los dos representantes de docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones, junto con la relación de los correos de los docentes investigadores.
2. La Secretaría General convocará mediante correo electrónico a los docentes de planta investigadores para que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del correo, manifiesten si tienen interés para participar como representante de los docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones.
3. Recibidas las manifestaciones de interés, la Secretaría General realizará la verificación de cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Acuerdo 001 del 10 de febrero de 2022, así:
 - a. Ser docentes de carrera y estar vinculados a la Universidad con una antigüedad mínima de dos años, mediante certificación solicitada a la División de Recursos Humanos.
 - b. Ser investigadores con proyectos de investigación en desarrollo, pertenecientes a un Grupo de Investigación Institucional, mediante constancia solicitada a la Oficina de Investigaciones.
4. La Secretaría General elaborará un listado de los docentes que manifestaron interés y que cumplen los requisitos para ser elegidos como representantes, y fijará las fechas de las elecciones que deberá ser mínimo dentro de los diez (10) días siguientes.
5. La Secretaría General remitirá el listado y las fechas a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la respectiva certificación; y a la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en los medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.
6. **Elección.** La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato. El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección **a partir de las 10:00 a.m. del día que fije la lista de candidatos que cumplen requisitos, e irá hasta las 10:00 a.m. del día siguiente.** La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.
7. **Escrutinio.** La Secretaría General y la Oficina de Investigaciones levantarán el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo haciendo el reconocimiento oficial del o de los docentes

investigadores de planta electo(s) como representante(s) de los docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo 1. En el evento en que se llegue a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato, se repetirá la votación y podrá a volver a participar el candidato.

Parágrafo 2. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos de la más alta votación, serán electos los dos candidatos. Si el empate es mayor al número de representantes a elegir, será electo quien primero haya manifestado su intención de inscripción.

Parágrafo 3. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con nuevos candidatos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los candidatos para ser representantes de los docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, deberán cumplir los requisitos establecidos en el Acuerdo 001 del 10 de febrero de 2022, Artículo Primero, Parágrafo 1.

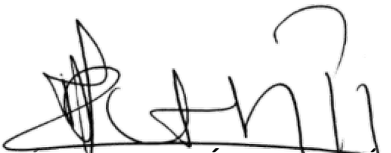
ARTÍCULO TERCERO: Los representantes de los docentes ante el Comité Institucional de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, serán elegidos por los docentes de la Universidad, en votación universal y secreta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bogotá D.C., a los 03 de mayo de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


GUILLERMO ERNESTO POLANCO JIMÉNEZ

- Proyectó:

Martha Cecilia Torres López
Jefe Oficina de Investigaciones
- Revisó:

Ana Isabel Mora Bautista
Vicerrectora Académica
Sandra Yuliet Moncada Casanova
Vicerrectora Administrativa
Sandra Mónica Estupiñán Torres
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Doris Astrid González López
Decana Facultad Ciencias Sociales
Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Carlos Ariel Álzate Orozco
Decano Facultad Administración y Economía
Over Humberto Serrano Suárez
Decano Facultad de Derecho
Carlos Eduardo Ortiz Rojas
Jefe Oficina Jurídica







